



NACIONAL



RESOLUCIÓN 68/2017
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Prorrógase la designación transitoria en el cargo de Subgerente de Control Económico Financiero de Agentes del Seguro de Salud.

Del: 27/01/2017; Boletín Oficial 31/01/2017.

VISTO el Expediente N° 40045/2016 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, las Leyes N° [27.198](#) y N° 27.341, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, N° [2710](#) de fecha 28 de diciembre de 2012, N° [2601](#) de fecha 30 de diciembre de 2014, N° [1451](#) de fecha 29 de julio de 2015 y N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas Leyes se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para los Ejercicios 2016 y 2017 respectivamente.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1165/16 se faculta a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por el Decreto N° [1451/15](#) se prorrogó la designación transitoria dispuesta por el Decreto N° [2601/14](#) del Licenciado Matías PEREIRO (DNI N° 23.780.373) en el cargo de Subgerente de Control Económico Financiero de Agentes del Seguro de Salud de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la Subgerencia de Control Económico Financiero de Agentes del Seguro de Salud, corresponde se prorrogue la designación transitoria del citado funcionario por igual período que el precedentemente señalado.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [100](#) de fecha 16 de diciembre de 2015 y N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Dáse por prorrogada a partir del 28 de abril de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente resolución, la designación transitoria dispuesta por del Decreto N° [2601/14](#), prorrogada por el Decreto N° [1451/15](#), en el cargo de Subgerente de Control Económico Financiero de Agentes del Seguro de Salud de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, del Licenciado Matías PEREIRO (DNI N° 23.780.373) Nivel A, Grado 0, Función

Ejecutiva de Nivel II, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos del artículo 14 del citado convenio.

Art. 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente resolución deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los TITULOS II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese en el plazo de CINCO (5) días al MINISTERIO DE MODERNIZACION conforme lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Luis Scervino.

